

## NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - UAE CRA, debido a la imposibilidad de notificar personalmente y por correo a la persona prestadora denominada, **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALGARROBO ACPAL LTDA**, con ocasión de la devolución de las comunicaciones con radicados CRA 2019-012-007980-1 de 31 de mayo de 2019 y CRA 2019-012-008829-1 de 8 de julio de 2019, bajo la causal "cerrado", y en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la notificación de la Resolución UAE-CRA 534 de 2019, mediante aviso en cartelera y página web, así:

Acto notificado: Resolución UAE-CRA 534 de 2019 "Por la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. 20180121695900119E", cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA**, a cargo de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALGARROBO ACPAL LTDA**, identificada con NIT 830503073-8 y a favor de LA NACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:

1.- Por la suma de dinero derivada de la contribución especial así:

NÚMERO DE RES.	FECHA DE RES.	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA	VALOR
914	28/09/2016	24/11/2016	2012	\$1.705.000
2231	18/10/2016	11/01/2017	2013	\$1.937.000
1987	11/10/2016	13/12/2016	2014	\$1.688.000

2.- Por la siguiente suma de dinero, correspondiente al cálculo del interés diario sobre el valor de las obligaciones pecuniarias relacionadas en la tabla precedente, el cual fue calculado hasta el **20 de mayo de 2019**, en razón de la **contribución especial de las vigencias 2012, 2013 y 2014**, liquidado de conformidad con la tasa de usura en las modalidades de crédito de consumo determinada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con el artículo 635 del Estatuto Tributario; valor que se ajustará hasta el momento en que se verifique el pago total de las obligaciones:

NÚMERO DE RES.	FECHA DE RES.	VIGENCIA	VALOR
914	28/09/2016	2012	\$1.262.000
2231	18/10/2016	2013	\$1.347.000
1987	11/10/2016	2014	\$1.222.000

3. Por las costas que se causen en el presente proceso.

4. La suma total a pagar es de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$9.161.000)** correspondiente a valor del capital más interés, la cual será actualizada a la fecha del pago total de las obligaciones.

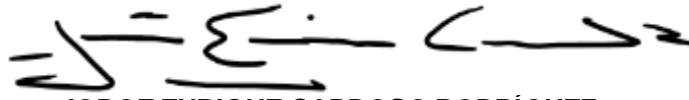
**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** al deudor, conforme con el artículo 830 del Estatuto Tributario, que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la

*notificación del presente acto administrativo para pagar el monto de la suma adeudada o proponer mediante escrito las excepciones legales señaladas en el artículo 831 ibídem.*

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el mandamiento de pago al representante legal o apoderado del deudor de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario y si vencido el término para la notificación personal ésta no se realiza, se notificará por correo, informándole que contra el presente acto no procede recurso alguno de acuerdo con el artículo 833-1 del citado Estatuto.

Se advierte que esta notificación, para efectos de esta entidad, se considera surtida el día 9 de julio de 2019, fecha de introducción al correo de la comunicación con radicado CRA 2019-012-008829-1 de 8 de julio de 2019 y para el notificado el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Se realiza la presente publicación por el término de un (1) día hábil en la página web de la entidad y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-UAE CRA, el 15 de octubre de 2020 a las 08:00 A.M. CONSTE.



**JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jeyson Lozano G.  
Revisó: María Angélica Perdomo Villamil